San Lorenzo, 05 de abril de 2021

ADENDA Nº 1

CONTRATACION DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"
ID N°391.455

A LOS SEÑORES OFERENTES

Se modifica las fechas topes; **FECHA LÍMITE DE CONSULTAS, FECHA DE ENTREGA DE OFERTAS Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.** Se comunica que las fechas y horarios establecidos se han modificado en el SICP.

EN LA PÁGINA 16 DONDE DECÍA:

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución y/o según sea indicado para ello en el SICP.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**

DEBE DECIR:

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**

<u>EN LA PÁGINA 19 DONDE DECÍA:</u>

h) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Los bienes ofertados deberán reunir las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante para cada producto. La Infraestructura debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1.-) Organización de área del taller. El Oferente deberá contar con infraestructura propia (NO TERCERIZADA) de 500 m2 que deberá estar totalmente cubierto, de los cuales 350 m2 deberá corresponder al área exclusivo de taller y además deberá tener una mampostería que cubra totalmente los perímetros del piso al techo el cual deberá estar destinado al área exclusiva de trabajo no incluye oficinas, depósitos, ni vestuarios, a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos con lo que cuenta esta Circunscripción, en 1 o 2 bloques contiguos no se admitirán estructuras que no se encuentren contiguas con el fin de acreditar las superficies mínimas solicitadas. Sólo en caso de ser representantes de la marca, se tendrá en cuenta las sucursales.

2) El oferente deberá presentar copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil para los vehículos de la entidad, indicando compañía de seguros, número de póliza y vigencia, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente, deberá estar al día en el momento de la recepción y apertura de las ofertas que deberá ser extendida en el caso de adjudicación a la fecha de la culminación del contrato.

3) El taller deberá estar ubicado en un radio no superior a 15 (quince) Km. del Palacio de Justicia de Encarnación.-

4) Documento que avale el pago de la habilitación municipal para activar en el rubro

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

- Plano del taller
- Copia de Póliza de cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil para los vehículos de la entidad
- Copia de pago de patente municipal

• Declaración Jurada de poseer taller en un radio no superior a 15 (quince) Km. del Palacio de Justicia de Encarnación

DEBE DECIR:

h) Capacidad técnica:

✓ Declaración Jurada de contar con la infraestructura y equipamiento necesarios para la ejecución del Contrato.
✓ Deberá presentar un Inventario de herramientas, equipos y maquinarias con que cuenta (Mínimo: 1 (un) elevador, 1 (una) fosa, kit de herramientas, Scanner).
✓ El oferente deberá presentar Declaración Jurada de que contratará una Póliza de Seguro de Cobertura contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil para el vehículo de la entidad, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño, mientras se halle en talleres del oferente, que deberá ser extendida en el caso de adjudicación, hasta la fecha de la culminación del contrato.
✓ El taller deberá estar ubicado en un radio no mayor a 20 km de la FENOB UNA – CAMPUS UNIVERSITARIO.

EN LA PÁGINA 20 y 21 DONDE DECÍA:

34. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Conjuntamente de lo indicado en apartado anterior, se deberá presentar una nota dirigida a la Contratante solicitando el pago por la provisión.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
Considerando la modalidad de plurianual del proceso, los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2.022 estarán supeditados a lo que establecen los artículos, 14 de la ley 2.051/03, los correspondientes al Decreto reglamentario del PGN y el PGN del ejercicio fiscal 2022.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

DEBE DECIR:

34. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Conjuntamente de lo indicado en apartado anterior, se deberá presentar una nota dirigida a la Contratante solicitando el pago por la provisión.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Lic. ELIODORO RÍOS GÓMEZ
Responsable de la UOC